



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1589**
Proceso : Divisorio - Venta de la cosa común
Demandante (s) : Aleyda Ramírez López
Demandado (s) : Mérida Grisales Londoño
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00107-00**

La Unión Valle, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, el abogado de la parte demandante allegó constancia del envío de la comunicación de que trata el art. 291 CGP a la parte demandada; la cual se ordena agregar al expediente para ser tenida en cuenta, ya que se cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en la norma citada, por tanto se requiere al apoderado para que se sirva dar cabal cumplimiento al Art. 292 ibídem, y proceda a la notificación por aviso de la demandada Melida Grisales Londoño en la misma dirección donde fue entregada la citación para notificación personal advirtiéndole que el correo institucional es jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Y no como erradamente se indicó en la citación para notificación personal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c06cc6c37293d72def93e3735c26594e5f295eef0c89ae4e49f5155616fd8e6**

Documento generado en 15/06/2022 03:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>